

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 265/2012.

NIG: 4109144S20090004326.

Procedimiento: 407/09.

Ejecución núm.: 265/2012. Negociado: 6.

De: Don Enrique Hidalgo Galisteo, Vicente Hidalgo Galisteo, Miguel Humanes Domínguez, Francisco Humanes Domínguez, José María López Estepa, Manuel López Hernández y José Manuel López Moreno.

Contra: Portugos, S.A., Fogasa, Praxis & Exper, S.L., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., y Productos Damel, S.L.

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 265/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Enrique Hidalgo Galisteo, Vicente Hidalgo Galisteo, Miguel Humanes Domínguez, Francisco Humanes Domínguez, José María López Estepa, Manuel López Hernández y José Manuel López Moreno contra Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., y María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., en la que con fecha 25.3.15 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva incluye el siguiente tenor literal:

Acuerdo: Se acepta la acumulación de esta ejecución a la seguida en los autos de ejecución núm. 121/2010 del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, acordada por éste, y, una vez firme esta resolución, remítansele los presentes autos.

Y para que sirva de notificación en forma a Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., y María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Secretario/a Judicial.